

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

120**MADRID****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena****EDICTO**

Doña Paloma Tuñón Lázaro, secretaria de la Sección Novena de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en el recurso de procedimiento ordinario número 192 de 2009, seguido a instancias de “France Telecom España, Sociedad Anónima”, contra Ayuntamiento de Griñón, ha recaído sentencia, cuyo fallo es de siguiente tenor literal:

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 192 de 2009, interpuesto por “France Telecom España, Sociedad Anónima” (en adelante “Orange”), representada por el procurador don Roberto Alonso Verdú, contra la ordenanza dictada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Griñón, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de diciembre de 2008, debemos anular y anulamos los apartados de su artículo 5 que contienen el sistema de cálculo del importe de la tasa para las empresas operadoras de telefonía móvil por no ser ajustados a derecho.

No ha lugar a hacer un especial pronunciamiento sobre las costas causadas.
Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la magistrada ilustrísima señora doña Ángeles Huet de Sande, ponente que ha sido para la resolución del presente recurso, estando celebrando audiencia pública esta Sala de lo que como secretaria de la misma doy fe.

En Madrid, a 5 de julio de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/29.981/10)